



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA

(Artículo 28 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público -LCSP-)

1. **TIPO DE CONTRATO:** MIXTO (70,96% SERVICIOS– 29,04%SUMINISTROS) - ABIERTO
2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Servicio abierto de Sosteenimiento de Equipos Auxiliares, Varada e Incidentales de Lanchas de Instrucción y Veleros de la Escuela Naval Militar de Marín y lanchas de instrucción de la Escuela de Especialidades de la Estación Naval de la Graña, siendo las Prestaciones a Satisfacer las definidas, cuantificadas y valoradas en el "Pliego de Condiciones Técnicas Particulares", Anexos y restantes Documentos de Aplicación incluidos en el Expediente adjunto.

**El CPV de servicios:** 50241000-6 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de buques".

**El CPV de suministros:** 35520000-5 "Partes de buque de guerra".

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:**

Este contrato resulta necesario para el cumplimiento y realización de los cometidos asignados a la Jefatura, y en concreto para atender a la Capacidad Logística Básica 3140 (Mantenimiento sistemas auxiliares) que corresponde a la Jefatura de Mantenimiento del Arsenal de Ferrol según recoge la Instrucción Permanente de Organización 19/2024, de 14 de mayo, del AJAL, sobre la gestión de la actividad logística de los arsenales a través de capacidades.

La Capacidad Logística Básica de Mantenimiento de sistemas auxiliares tiene la categoría de Compartida (M), esto es, se proporciona de forma combinada entre el Arsenal y personas/empresas ajenas (el Arsenal no es autosuficiente) lo que hace necesaria la contratación del presente Servicio.

El uso de estas embarcaciones contribuye a que los alumnos puedan alcanzar las competencias, definidas en la Instrucción Permanente 3/2010, de 21 de diciembre, del ALPER, por la que se establecen los perfiles y competencias del oficial de la Armada para su acceso a la escala, que les permitirán, posteriormente, desarrollar con eficacia sus funciones en buques de la Armada.

En concreto, mediante el adiestramiento a bordo de estos buques, se contribuye a que alcancen las siguientes Competencias Genéricas:

- CG4. Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito de competencia y, en particular, en el medio naval.



- CG6. Adaptarse al medio naval y a cualquier tipo de situación que se pueda producir a bordo, tanto en la mar como en puerto.

Y las siguientes Competencias Específicas:

- CE3. Conocer la maniobra y los sistemas de gobierno de un buque de guerra, para ser capaz de realizar maniobras básicas con seguridad.
- CE4. Planificar navegaciones, determinar la situación del buque e interpretar predicciones meteorológicas para navegar con seguridad.

Comprende actividades cuya naturaleza y objeto no se encuentran comprendidos entre los contemplados en el Artículo 2.1 de la LCSPDS ni en el Punto 2.3 del "Anexo I" o el Apéndice I de la Instrucción 27/2018 del SEDEF en materia de contratación en el Ministerio de Defensa, y, por tanto, el Ámbito Objetivo de Aplicación no es específico de la Defensa.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Se propone la tramitación del correspondiente Expediente siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Ordinario de ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el 159 de la LCSP, dado el cumplimiento de sus condiciones, la oportunidad en plazos que implica su figura y suponer la mayor concurrencia entre licitadores a fin de obtener las condiciones más ventajosas posibles según la calificación de las prestaciones a ejecutar.

El contrato propuesto es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, y dada la naturaleza, extensión y contenido de su objeto, se considera adecuado por la oportunidad que comporta su agilidad administrativa, ajustarse plenamente en naturaleza, objeto y contenido de las prestaciones a ejecutar, siendo procedente y su necesidad estar motivada y justificada a los efectos y fines previstos en su artículo 116.

#### **5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:**

Conforme a la Memoria Económica unida al Expediente.

#### **6. APLICACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Nº APLICACIÓN	DOTACIÓN SIDA E	CPI	IMPORTE
14 17 122N1 660	2024ARU09J00219	199614016000200	25.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>

I.V.A. excluido en virtud del artículo 22. 1. 3º de la Ley 37/1992, reguladora del citado impuesto.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

ARMADA  
JEFATURA DE APOYO LOGISTICO  
ARSENAL DE FERROL

JEFATURA DE MANTENIMIENTO

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será desde 1 de enero de 2025 o formalización del contrato si esta es posterior y hasta la disposición total del crédito disponible, teniendo como límite máximo el 31 de diciembre de 2025.

**8. LUGAR DE PRESTACIÓN.**

Instalaciones del contratista para trabajos de varada.

Buques de Instrucción de la Escuela Naval Militar de Marín y de la Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña para trabajos de mantenimiento y reparación de equipos auxiliares.

**9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

EL CF (CG-EOF), Ayudante Mayor de la ENM o la persona que le sustituya en el cargo sin perjuicio de la debida conformidad del Órgano de Contratación.